



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PASCANAS SANCIONA CON FUEZA DE**

ORDENANZA Nº 04/12.-

Art. 1º: Declárase de utilidad pública y de obligatoriedad general a cargo total de los propietarios beneficiarios, la ejecución de los trabajos para la construcción de Obras de Cordón Cuneta con hormigón simple en las calles de la localidad de Páscana, que se detallan en la presente Ordenanza

Art. 2º.- Dispónese la ejecución de Cordón Cuneta de hormigón simple correspondiente al proyecto elaborado por el Ing. Gastón Briner M:P: Nº 4473 y cuyo legajo técnico constituido por Planos Generales y de Detalle, Pliego particular de condiciones, Pliego de especificaciones técnicas, Análisis de Precios, Planilla de cómputos métricos y Planilla de Presupuesto Oficial pasa a formar parte de la presente Ordenanza, en las siguientes calles de la localidad de Páscana:

- San Lorenzo (entre Sarmiento y Lavalle)**
- Saavedra (entre Italia y Maipú)**
- Avda. Argentina (entre Lavalle y A. Rolandi)**
- Pte. Perón (entre Sarmiento y Gral. Paz)**
- Gral. Paz (entre Pte. Perón y Ramona Córdoba)**
- Mitre (entre Pte. Perón y Ramona Córdoba)**
- H. Yrigoyen (entre Rivadavia y Belgrano)**
- P. Bertinetti (entre avda Albarracín y T. y E. Castellano)**
- 16 de Julio (entre Avda. Albarracín y T.y E. Castellano)**
- Pje. 20 de Noviembre (entre C.Ruibal y T.y E. Castellano)**
- C. Ruibal (entre Cjal. P. Altuna y 16 de Julio)**
- C. Casteig (entre Cjal. P. Altuna y 16 de Julio)**



INTENDENCIA MUNICIPAL
2679 – PASCANAS – CBA.
Bv. San Martín 198
Te. 0353-4898802/801

Art. 3º La ejecución de la Obra se hará por el sistema de administración municipal directa en las calles consignadas en la presente Ordenanza pudiendo hacerlo en su totalidad o por etapas.

Art. 4º.- El pago de la obra Cordón Cuneta será abonado por los propietarios afectados, pudiendo optar por las siguientes formas:

Pago de Cordón Cuneta:

Pago de Contado.

Pago a plazos en cuotas mensuales en períodos de hasta dieciocho meses, cuyo plazo podrá ser ampliado hasta treinta y seis a solicitud del interesado y a criterio del Departamento Ejecutivo.

Los pagos se harán directamente a la Municipalidad, a su orden.

Art. 7º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar la compra de los materiales requeridos para la ejecución de la Obra mencionada en el Art. 2º .-

Art. 8º.- Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE
FECHA 22 DE MARZO DE 2012.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 44/51/12 DE FECHA 23 DE
MARZO DE 2012.-